

Abril 2025

Novedades impositivas del 10-04 al 16-04-2025

Novedades Nacionales

- **Bahía Blanca: Medidas de Alivio fiscal**

Se establecen las siguientes medidas de Alivio Fiscal para los contribuyentes de Bahía Blanca y las localidades de Ingeniero White y General Daniel Cerri pertenecientes a la provincia de Buenos Aires:

- Extensión del plazo para la presentación de la declaración jurada del impuesto a las Ganancias para contribuyentes con cierres de ejercicio entre los meses de octubre de 2024 y febrero de 2025;
- Suspensión de intimaciones, juicios de ejecución fiscal y traba de medidas cautelares hasta el 31 de diciembre de 2025;
- Exclusión del proceso de caducidad de los planes de facilidades de pago por la falta de ingreso de las cuotas desde el 10/4/2025 hasta el 31/12/2025.

Los sujetos alcanzados por las presentes medidas serán caracterizados por ARCA en el "Sistema Registral" con el código "616 - Emergencia por inundaciones - Bahía Blanca". Cuando no se cuente con dicha caracterización, los sujetos afectados deberán efectuar una "presentación digital" hasta el 30/5/2025, para solicitar el acceso a los beneficios mencionados.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5671

- **El Documento de Tránsito Sanitario Vegetal Electrónico se podrá exhibir en formato electrónico**

Se establece a partir del 11/4/2025 la posibilidad de exhibir el Documento de Tránsito Sanitario Vegetal Electrónico (DTVE) en formato digital, o bien a través de la presentación del Código Único de Validación Electrónica (CUVE) ya sea en formato digital, impreso, escrito o con código QR (Quick Response code).

RESOLUCIÓN (SENASA) 242/2025

- **Ciudad de Buenos Aires: Sustitución del aplicativo de Registros de Propiedad Automotor para el depósito de recaudaciones del Impuesto de Sellos**

Se reemplaza el aplicativo que deben utilizar los encargados del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios para cumplir con sus obligaciones como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos. A partir de ahora, dichas gestiones deberán realizarse a través del Sistema Unificado de Administración Tributaria Subnacional (SUATS).

En este marco, los responsables deberán:

- Liquidar y percibir los tributos correspondientes mediante la plataforma SUATS.
- Emitir la constancia de pago.
- Presentar las declaraciones juradas de lo percibido, también a través de dicha plataforma.

Las presentes modificaciones entrarán en vigencia a partir del 14 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 149/2025

- **Ciudad de Buenos Aires: adecuación de la reglamentación del régimen de promoción para la transformación del Área Céntrica**

Se adecúa la reglamentación para el cómputo como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los importes previamente reconocidos por la AGIP como beneficios impositivos, en el marco del régimen de promoción para la transformación del Área Céntrica de la Ciudad de Buenos Aires.

En este sentido, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada del anticipo correspondiente mediante el sistema e-SICOL o SIFERE, según corresponda (contribuyentes locales o de Convenio Multilateral). Posteriormente, podrán computar el pago a cuenta del tributo a través de la Nueva Cuenta Corriente Tributaria (NCCT), ingresando en la opción "Operaciones" y seleccionando "Compensar Saldo", identificando el "Crédito Fiscal Microcentro" en el campo "Origen".

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 150/2025

- **Ganancias y bienes personales: modificaciones al régimen de percepción sobre la compra de billetes en moneda extranjera para atesoramiento y compras en el exterior con tarjetas**

Se dispone que para las personas humanas no estarán sujetas al régimen de percepción las compras de billetes y divisas para atesoramiento o sin un destino específico vinculado al pago de obligaciones.

Por otro lado, elimina también la aplicación de la percepción cuando se realice la compra de billetes o divisas en moneda extranjera destinado al pago de obligaciones por la importación de las mercaderías incluidas en determinadas posiciones arancelarias de la NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR (N.C.M.)

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA)

- **Convenio multilateral: crean la “Clave Fiscal Federal” como mecanismo de autenticación digital**

Se establece una Clave Fiscal Federal, como alternativa a la clave fiscal otorgada por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), a fin de permitir la identificación e ingreso para acceder a todos los aplicativos y/o sistemas administrados por la COMARB.

La misma podrá ser utilizada por las jurisdicciones como clave de acceso y autenticación en sus propios servicios y sistemas para sus contribuyentes y responsables a través del “Portal Federal Tributario”.

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 10/2025

- **Convenio multilateral: se aprueba el Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepciones “SIRCIP”**

Se aprueba el Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepciones (SIRCIP), en cumplimiento de los regímenes de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos por las jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral, aplicable sobre los importes de venta de bienes, locaciones y prestaciones de servicios, que efectúen los agentes designados por las jurisdicciones adheridas.

Señalamos que el citado sistema permitirá la administración y coordinación de los distintos regímenes de recaudación creados por las distintas jurisdicciones

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 9/2025

- **Convenio multilateral: ratifican la extensión de plazos de obligaciones de SIFERE y SIRCAR para contribuyentes de Bahía Blanca**

Para los contribuyentes de Bahía Blanca y partidos aledaños, la CM ratifica la prórroga que consideró presentadas las declaraciones juradas y pagos del segundo anticipo, mes de febrero/2025, del SIFERE, que sean efectuadas hasta el 14/4/2025, inclusive.

Asimismo, ratifica cumplidas en término hasta el 3/4/2025, las obligaciones del SIRCAR correspondientes a la segunda quincena y mensual del mes de febrero y para la primera quincena del mes de marzo 2025 -Disp. (CACM) 6/2025-.

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 11/2025

- **SIFERE: Prórroga de vencimientos**

Debido a inconvenientes técnicos del sistema SIFERE WEB, se extiende hasta el día 25 de abril, el plazo para la presentación y pago de declaraciones juradas del anticipo de marzo de 2025 del impuesto sobre los ingresos brutos de contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, cuyos vencimientos fueron establecidos para los días 15, 16, 21 y 22 de abril.

Disposición (CACM) 7/2025

- **Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL): procedimiento y condiciones para la cancelación de obligaciones Impositivas y Aduaneras**

Se establece el procedimiento y las condiciones que deberán observar los tenedores de los “Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre” (BOPREAL) para hacer efectiva la dación en pago de los mismos, con el objeto de cancelar sus obligaciones Impositivas y Aduaneras

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5675

Novedades Provinciales

- **San Luis: Baja de regímenes de información a los contribuyentes inscriptos que realicen actividad de imprenta, sean auto-impresores y/o vendan equipamientos electrónicos**

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos de San Luis dispone la baja de los regímenes de información para contribuyentes dedicados a la actividad de imprenta, autoimpresores y/o vendedores de equipamiento electrónico.

Destacamos que la vigencia de la presente norma es a partir del 1 de Abril de 2025, quedando exceptuados los agentes de presentar la declaración jurada referida a las operaciones del mes de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPIP San Luis) 12/2025

- **Declaración de emergencia agropecuaria para las explotaciones agrícolas-ganaderas y apícolas afectadas por sequía en varias ubicaciones de la provincia de La Pampa**

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 27 de enero hasta el 31 de mayo de 2025, a las explotaciones agrícolas-ganaderas y apícolas afectadas por sequía para determinadas zonas de la provincia de La Pampa.

RESOLUCIÓN (ME) 454/2025

- **Declaración de emergencia agropecuaria por incendios en el Departamento de Bariloche, provincia de Río Negro**

Se declara estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 1° de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, a las explotaciones agropecuarias afectadas por incendios en el Departamento de Bariloche de la provincia de Río Negro

RESOLUCIÓN (ME) 441/2025

- **Declaración de emergencia agropecuaria para las explotaciones agropecuarias afectadas por heladas y granizo en varios departamentos de la provincia de Río Negro**

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 15 de febrero de 2025 y hasta el 14 de febrero de 2026, a las explotaciones agropecuarias afectadas por heladas y granizo en los departamentos de General Roca, Pichi Mahuida, El Cuy y Avellaneda de la provincia de Río Negro.

RESOLUCIÓN (ME) 453/2025

- **Tucumán: Eximición de la obligación de presentar declaraciones juradas del impuesto de sellos para contratos de comodato o préstamos de uso de bienes muebles otorgados por el IPSST**

Se exceptúan de la presentación de las declaraciones juradas a los contribuyentes y responsables del Impuesto de Sellos correspondientes a los contratos de comodato o préstamos de uso de bienes muebles otorgados por el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán -Código Tributario Provincial, art. 278, inc. 70-.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 20/2025

[TEXTO COMPLETO](#)

- **Chaco: vencimiento de cuotas de planes de pago**

La Administración Tributaria de la provincia de Chaco comunicó que los débitos correspondientes a las cuotas de abril 2025 de los planes de facilidades de pago -RG 1748- y los regímenes excepcionales -previstos en las Leyes N° 3450-A y N° 3898-F- se efectuarán el 15/04, fijándose el 29/04 como fecha alternativa.

Asimismo, se informó que los intereses omitidos por el pago en el segundo vencimiento de las cuotas de marzo 2025, que fueron debitados sin recargos, serán regularizados en las mismas fechas establecidas para los débitos de abril.

RESOLUCIÓN (ATP Chaco) 16/2025

- **Río Negro: Incorporación de requisitos para la emisión del Certificado único de Cumplimiento Fiscal**

Se establece que todo contribuyente que desee solicitar la emisión del Certificado único de Cumplimiento Fiscal deberá registrar el pago de la primera cuota en el caso de planes nuevos y no registrar deuda en cuotas exigibles para planes vigentes -R. (ART Río Negro) 73/2013-.

RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 269/2025

- **Jujuy: Modifican las categorías del régimen de pago a cuenta de Ingresos Brutos para espectáculos públicos**

La Dirección Provincial de Rentas de Jujuy reformula los niveles de la Categoría Común del régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a espectáculos públicos. La medida implica la subdivisión del anterior tramo de la Categoría 2 (101 a 1000 personas), que ahora se distribuye en tres nuevas categorías, a fin de reflejar con mayor precisión la capacidad real de los establecimientos.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy)

- **Catamarca: formulario para acceder al régimen especial de regularización tributaria**

Se aprueba el formulario N.º 5579 como instrumento obligatorio para gestionar la adhesión al régimen especial de regularización por obligaciones vencidas hasta el 31 de diciembre de 2024.

A través del citado régimen podrán regularizarse obligaciones adeudadas del impuesto sobre los ingresos brutos, de sellos, inmobiliario y automotor, incluyendo deudas en gestión judicial.

DISPOSICIÓN GENERAL (DGR - ARCAT Catamarca) 11/2025

Calendario de Vencimientos:

Lunes 21/04	Martes 22/04	Miercoles 23/04	Jueves 24/04	Viernes 25/04
Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 7-8-9	IVA:DDJJ CUIT: 6-7	IVA:DDJJ CUIT: 8-9
IVA:DDJJ CUIT: 0-1	IVA:DDJJ CUIT: 2-3	IVA:DDJJ CUIT: 4-5	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9
Monotributo/ Monotributo Unificado:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3	SIRE/SICORE:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	Déb. y Créd.:Días 16 al 22:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1	Déb. y Créd.:Días 8 al 15:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	IVA Digital: RI:DDJJ CUIT: 6-7	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9
IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 2-3	IVA Digital: RI:DDJJ CUIT: 8-9
Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem. 2:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	IVA Digital: RI:DDJJ CUIT: 2-3	IVA Digital: RI:DDJJ CUIT: 4-5	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 2-3	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5

News Impuestos

2025



auren.com/ar

IVA Digital: RI:DDJJ CUIT: 0-1	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 4-5-6	Construcción - Reg. Ret.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 2-3	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 4-5
Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Tucumán:IIBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 2-3	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 7-8-9	Tucumán:IIBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 6-7	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 4-5
San Luis:IIBB: Directos:Anticipo IIBB: 7-8-9	Mendoza:IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 8-9	Limpieza: Rég. Retención:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	La Rioja:IIBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 8-9	Tucumán:IIBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 8-9
Tucumán:IIBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 0-1	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 8-9	Inv. y seg.: Rég. Retención:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Jujuy:IIBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 6-7	Jujuy:IIBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 8-9
Mendoza:IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 6-7	Tierra del Fuego:IIBB: Locales:Anticipo IIBB: 6-7-8-9	Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Chaco:IIBB: Comunes:Anticipo CUIT: 6-7	Chaco:IIBB: Comunes:Anticipo CUIT: 8-9
Mendoza:IIBB Rég. Simpl.:Categ.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Río Negro:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 0-1	SIRCAR: 1ra. qna.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4	SIRCAR: 1ra. qna.:Pago a cuenta CUIT: 5-6-7-8-9
Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 6-7	La Rioja:IIBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 3-4-5	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 0-1	Neuquén:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7	Neuquén:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9

News Impuestos

2025



auren.com/ar

Formosa:IIBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo IIBB: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Misiones:IIBB: Mensuales:Anticipo CUIT: 8-9	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 0-1	Catamarca:IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 6-7	Catamarca:IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 8-9
Tierra del Fuego:IIBB: Locales:Anticipo IIBB: 0-1-2-3-4-5	Santa Fe:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9	Tucumán:IIBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 4-5	Entre Ríos:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7	Entre Ríos:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9
Río Negro:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7	Santa Fe:Santa Fé: Régimen simplificado:Cuota CUIT: 8-9	La Rioja:IIBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 6-7	Entre Ríos:IIBB: Prof. Lib.:Anticipo CUIT: 6-7	Entre Ríos:IIBB: Prof. Lib.:Anticipo CUIT: 8-9
La Rioja:IIBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 0-1-2	Santa Cruz:IIBB: Directos mens.:Anticipo CUIT: 8-9	Jujuy:IIBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 4-5	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9
Misiones:IIBB: Mensuales:Anticipo CUIT: 6-7	Jujuy:IIBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 2-3	Chaco:IIBB: Comunes:Anticipo CUIT: 4-5	Buenos Aires:IIBB: Directos:DDJJ anual CUIT: 6-7	Buenos Aires:IIBB: Directos:DDJJ anual CUIT: 8-9
Santiago del Estero:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Chaco:IIBB: Comunes:Anticipo CUIT: 2-3	Neuquén:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 4-5	Buenos Aires:IIBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	
Córdoba:IIBB Reg.Gral e Int.:Anticipo CUIT: 5-6-7-8-9	Neuquén:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 2-3	Catamarca:IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 4-5		

News Impuestos

2025



auren.com/ar

Córdoba:IIBB Rég. Simpl.:Categ.:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Catamarca:IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 2-3	Entre Ríos:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 4-5		
Santa Fe:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7	Entre Ríos:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 2-3	Entre Ríos:IIBB: Prof. Lib.:Anticipo CUIT: 4-5		
Santa Fe:Santa Fé: Régimen simplificado:Cuota CUIT: 6-7	Entre Ríos:IIBB: Prof. Lib.:Anticipo CUIT: 2-3	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 4-5		
Santa Cruz:IIBB: Directos mens.:Anticipo CUIT: 6-7	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 2-3	Buenos Aires:IIBB: Directos:DDJJ anual CUIT: 4-5		
San Juan:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires:IIBB: Directos:DDJJ anual CUIT: 2-3	Corrientes:IIBB: Directos - DDJJ:Anticipo CUIT: 6-7-8-9		
San Juan:IIBB Rég. Simpl.:Categ.:Anticipo IIBB: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Salta:SARES 2000:Anticipo CUIT: 8-9			
Jujuy:IIBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 0-1	Corrientes:IIBB: Directos - DDJJ:Anticipo CUIT: 3-4-5			

News Impuestos

2025



auren.com/ar

Chaco:IIBB: Comunes:Anticipo CUIT: 0-1				
Neuquén:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 0-1				
Catamarca:IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 0-1				
Entre Ríos:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 0-1				
Entre Ríos:IIBB: Prof. Lib.:Anticipo CUIT: 0-1				
Entre Ríos:IIBB Rég. Simpl.:Categ.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9				
Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 0-1				

News Impuestos

2025



auren.com/ar

Buenos Aires:IIBB: Directos:DDJJ anual CUIT: 0-1				
Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 8-9				
Salta:SARES 2000:Anticipo CUIT: 6-7				
Chubut:IIBB: Directos (...):Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9				
Corrientes:IIBB: Directos - DDJJ:Anticipo CUIT: 0-1-2				